

mos el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de doña Consuelo Bosch García, doña María del Pilar Oliver Narbona, don José Jódar Merlos, doña Elisa Guarch Soriano, don Jacinto Miralles Torres, don Gustavo Schmidt Sánchez, don Francisco Cervantes Bastida, don Emilio Amorós Serra, don Bernardo Sánchez Mas, don Pedro Allaga Vivanco, don Juan Hernández Doblado, don Ascencio Conesa Martínez, don José A. Conesa Martínez, don Antonio Gimeno Miguel y doña Carmen Díaz Pavía, contra las resoluciones del Ministerio de Marina de 13 y 17 de marzo de 1969, que desestimaron sus peticiones de que se rectificara la fecha de nombramiento en el Cuerpo de procedencia que consta en la relación circunstanciada del Cuerpo General Administrativo de la Armada y las de 27 de mayo y 12 de junio del mismo año, desestimatorias de los recursos de reposición y actos administrativos que por no aparecer conformes al ordenamiento jurídico debemos revocar y revocamos, declarando en su lugar el derecho de los recurrentes a figurar en dicha relación circunstanciada con la fecha de nombramiento en el Cuerpo de procedencia correspondiente a su primer nombramiento en la Dirección General de Construcciones e Industrias Navales Militares y que figura como de antigüedad en el Cuerpo en sus respectivos títulos y Orden de 1 de marzo de 1949, ocupando consecuentemente en la relación el lugar que a tenor de ello les corresponda, condenando a la Administración a efectuar cuanto sea necesario para la efectividad de tal derecho, sin hacer especial imposición de costas.

Y este Ministerio, de conformidad con lo declarado en el preinserto fallo, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos.

Madrid, 5 de junio de 1972.

BATURONE

ORDEN de 12 de junio de 1972 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco, al Capitán de Fragata de la Marina Alemana con Leopold Gabriel.

A propuesta del Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, de conformidad con lo informado por la Junta de Reconcompensas y en atención a los méritos contraídos por el Capitán de Fragata de la Marina Alemana don Leopold Gabriel, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de Primera clase, con distintivo blanco.

Madrid, 12 de junio de 1972.

BAFURONE

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 13 de mayo de 1972 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito número 18.808, promovido por don José Mallá Trujillo, como heredero de don Juan Mallá Cifuentes, contra Resolución, del T. E. A. C., de 16 de junio de 1970, en relación con el Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal, años 1960 a 1963.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 18.808, promovido por don José Mallá Trujillo como heredero de don Juan Mallá Cifuentes contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 16 de junio de 1970, en relación con el Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal, años 1960 a 1963, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado en ejercicio don Francisco Oliva García, en nombre de don José Mallá Trujillo, como heredero de don Juan Mallá Cifuentes, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de dieciséis de junio de mil novecientos setenta, debemos declarar y declaramos que dicho acuerdo está ajustado a Derecho en cuanto mantuvo la nulidad de actuaciones del Jurado Territorial Tributario de Sevilla, en relación con las bases por Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal, años 1960 a 1963, en los términos dispuestos por el Tribunal Económico-Administrativo de aquella provincia, sin hacer especial imposición de las costas procesales.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos.

ORDEN de 13 de mayo de 1972 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito número 18.819, promovido por don Salvador Vidal y Belmonte contra Resolución del T. E. A. C. de 9 de junio de 1970, en relación con el Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal, años 1960 a 1963.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 18.819, promovido por don Salvador Vidal y Belmonte contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 9 de junio de 1970, en relación con el Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal, años 1960 a 1963, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado en ejercicio don Francisco Oliva García, en nombre de don Salvador Vidal y Belmonte, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de nueve de junio de mil novecientos sesenta, debemos declarar y declaramos que dicho acuerdo está ajustado a Derecho en cuanto mantuvo la nulidad de actuaciones del Jurado Territorial Tributario de Sevilla, en relación con las bases por Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal, años mil novecientos sesenta a mil novecientos sesenta y tres, en los términos dispuestos por el Tribunal Económico-Administrativo de aquella provincia, sin hacer especial imposición de las costas procesales.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos.

ORDEN de 13 de mayo de 1972 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito número 18.826, promovido por don Antonio Domínguez Rodríguez contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 18 de junio de 1970, en relación con el Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal, años 1960 a 1963.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 18.826, promovido por don Antonio Domínguez Rodríguez contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 18 de junio de 1970, en relación con el Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal, años 1960 a 1963, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que sin dar lugar a la alegación de inadmisibilidad formulada por el Abogado del Estado y desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Antonio Domínguez Rodríguez contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de dieciséis de junio de mil novecientos setenta, sobre Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal, absolviendo a la Administración debemos declarar y declaramos que la referida Resolución es conforme a Derecho y, por ende, válida y subsistente, sin expresa imposición de costas.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos.